

Comunicado de Prensa No. 152/2017

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2017

EL IFT APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE BANDAS DE FRECUENCIA 2018

- *El Programa 2018 se ajusta a la estrategia de planificación del espectro basada en la regulación nacional e internacional.*
- *Se busca el uso eficiente del espectro, el beneficio del público, el desarrollo de la competencia y la promoción de la convergencia de redes y servicios.*
- *Se acordó modificar y autorizar la Oferta Pública de Infraestructura del Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.*
- *Se resolvieron diversas condiciones de interconexión no convenidas entre distintas empresas.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones acordó en su XLIX sesión ordinaria emitir el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2018 (Programa 2018), elaborado bajo los criterios de propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad, así como de promover la convergencia de redes y servicios. Lo anterior, con el objetivo de dar certeza a la industria sobre el espectro que estará disponible para la provisión de distintos servicios.

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Programa 2018 incluye las bandas de frecuencia que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, y el tipo de servicios que se podrán ofrecer a través de las mismas. Asimismo, para su emisión se consideraron las 736 solicitudes de bandas de frecuencia, categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas presentadas por los interesados entre el 22 de diciembre de 2016 y el 15 de agosto de 2017, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Comunicado de Prensa No. 152/2017

Servicio		Modalidad de Uso	Total de solicitudes
Telecomunicaciones		Comercial	9
		Privado a) ¹	2
		Privado b) ²	0
		Público	0
		Social	3
Radiodifusión	TDT (Televisión Digital Terrestre)	Comercial	2
		Público	18
		Social	68
	FM (Frecuencia Modulada)	Comercial	283
		Privado	3
		Público	47
		Social	220
	AM (Amplitud Modulada)	Comercial	7
		Público	1
		Social	60
Sin Especificar		Comercial	13

En materia de telecomunicaciones el Programa 2018 contempla las siguientes bandas:

- Banda 415-420/425-430 MHz para uso público para la operación de sistemas de radiocomunicación especializado de flotillas.
- Banda 806-814/851-859 MHz para uso público para aplicaciones de radio troncalizado para seguridad pública y para aplicaciones de misión crítica.
- Banda 824-849/869-894 MHz para uso social para satisfacer las necesidades inmediatas de contar con el servicio de telefonía básica, sistema de mensajes cortos y transmisión de datos de baja velocidad.

¹ Con propósitos de comunicación privada (Artículo 76 fracción III inciso a de la Ley).

² Con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país. (Artículo 76 fracción III inciso b de la Ley).

Comunicado de Prensa No. 152/2017

Para radiodifusión, las frecuencias contempladas en el Programa 2018 se resumen en la tabla siguiente:

Servicio		Modalidad de Uso	Total
Radiodifusión	TDT	Comercial	2
		Social	18
		Público	2
	FM	Comercial	24
		Social	21
		Público	9
	AM	Comercial	7
		Social	49
		Público	0

La emisión del Programa 2018 se ajusta estrictamente a la estrategia de planificación del espectro, con base en la regulación nacional e internacional, el contexto actual de las bandas de frecuencia en nuestro país, el estado de estandarización, las tecnologías disponibles y el nivel de adopción de dichas tecnologías a nivel internacional.

El Programa 2018 será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de Internet del IFT. A partir de su publicación, se abrirá un periodo de 30 días hábiles para que cualquier interesado pueda solicitar que se incluyan bandas o coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en el Programa 2018. Una vez concluido el periodo anterior, el Instituto contará con 30 días hábiles para valorar esas solicitudes de inclusión y para emitir, en su caso, una versión modificada del Programa 2018.

Independientemente de lo previsto en el Programa 2018, los procedimientos de licitación establecidos en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2015, 2016 y 2017 continuarán su curso.

En la misma sesión, el Pleno del IFT acordó modificar y autorizar la Oferta Pública de Infraestructura, el modelo de Convenio y su Anexos, para la prestación de los Servicios de Coubicación y Emisión de Señal por parte de los

Comunicado de Prensa No. 152/2017

integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión (AEP), incluyendo a las empresas de Grupo Televisa S.A.B.

Al efecto, el Pleno resolvió expedir el *“Modelo de costos que determina las tarifas aplicables a la Oferta Pública de Infraestructura del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión”* aplicable a los servicios contenidos dentro de la Oferta Pública de Infraestructura, que tendrán vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Las empresas integrantes del AEP en Radiodifusión deberán publicar en sus respectivos portales de Internet la Oferta Pública de Infraestructura, su modelo de Convenio y sus Anexos, aprobados por el IFT, a más tardar el 30 de noviembre de 2017. En caso de que algunos de los integrantes del AEP no cumplan con esta obligación, el IFT procederá a publicar en su portal de Internet los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la prestación de los Servicios de Coubicación y Emisión de Señal.

Cabe recordar que la obligación de permitir el acceso compartido a la infraestructura es una medida clave para promover el desarrollo de la competencia en el mercado de la radiodifusión, y que los concesionarios integrantes del AEP que cuentan con infraestructura deben permitir el acceso a la misma en términos no discriminatorios y competitivos, conforme a las medidas de preponderancia establecidas para el AEP, y que el uso compartido de la infraestructura conlleva a una utilización más eficiente de los recursos disponibles, al permitir que varias empresas compartan los costos de cierta parte de la infraestructura esencial, evitando duplicidades en su construcción y en sus costos.

Asimismo, el Pleno aprobó varias resoluciones que establecen las condiciones de interconexión no convenidas entre diversas empresas del sector telecomunicaciones, aplicables del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Comunicado de Prensa
No. 152/2017

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx